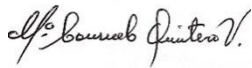


CONSTANCIA. Enero 23 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente sobre la solicitud anterior de la demandante.

Rad. 2013-256 (Alimentos).



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO JUDICIAL DE MANIZALES

Manizales, enero veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 2013-00256 00 (VS. Alimentos)

SE ACCEDE a la solicitud anterior elevada por la demandante SANDRA MILENA GIRALDO RÍOS en escrito radicado el 20-01-2023. En consecuencia, se dispone:

LIBRAR oficio al pagador del demandado, anexándole copia de la sentencia y de la solicitud elevada por la actora el 20 de enero de este año, para que indique a la señora GIRALDO RÍOS sobre sus inquietudes relacionadas con **los descuentos correspondientes a las primas de junio y diciembre de 2022** que no se realizaron.

Se requiere a la solicitante para que de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley 2213 de 2022, esto es, se debe acreditar simultáneamente el envío de un ejemplar a la parte contraria (demandado) de todos los memoriales o actuaciones que se realicen a la autoridad judicial.

NOTÍFIQUESE



PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El auto anterior se notifica en el Estado No. 010 el 26 de enero de 2023.



JULIAN FELIPE GÓMEZ TABARES
Secretario

Jurisprudencia Vigencia